



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTIÓN 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 02 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Oficio N° 001 – 2022, de fecha 30 de mayo 2022, remitido por el Señor: Delio, Quispe Baca, Presidente del Grupo Campesino Chillca, San Agustín – Ollantaytambo - Urubamba, quien invita al Aniversario de la Comunidad Central Chillca, para el día domingo 05 de junio 2022, en el Campo Deportivo Santa Rosa Chillca.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por su Aniversario a la Comunidad Central Chillca del Distrito de Ollantaytambo – Provincia de Urubamba – Región Cusco, que este 05 de junio 2022, cumple como parte integrante de la Sociedad Civil de nuestro Distrito, así como augurarle éxitos y parabienes en el cumplimiento de sus fines y objetivos en beneficio de cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución al Señor: Delio, Quispe Baca, Presidente del Grupo Campesino Chillca San Agustín del Distrito de Ollantaytambo – Provincia de Urubamba, para su conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ([www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)); conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
CAPITAL MUNDIAL DE LA INGENIERÍA  
2019 - 2022  
CUIDAD INKA VIVIENTE  
José Ríos Coronel  
ALCALDE